

XXIII-2003 SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

En el distrito de San Borja, siendo las 11:25 p.m. del día 04.12.2003, se dio inicio a la XXIII-2003 Sesión Ordinaria de Concejo presidida por el Alcalde Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega; encontrándose presente los señores Regidores: María del Rosario Bazalar Huamán; Tomás Teófilo Párraga Aliaga; Marco Antonio Alvarez Vargas; Alberto Von Der Heyde Biosca; Mercedes Haydeé Yarlequé Proaño; Mario César Hondermann Gálvez; Carlos Álvaro Galarza Contreras; Alfonso Vargas Buitrón; José Alberto Ramón Vitor; Pedro Terán Botetano; Manuel Fernando Lozano Calle.

Alcalde: Con el quórum de Ley se declara abierta la Sesión Ordinaria convocada.

APROBACION DE ACTAS.

Alcalde: Los señores regidores tienen en su poder copia del acta correspondiente a la VII-2003 Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26.11.2003. Alguna observación?.

Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

DICTÁMENES

DICTAMEN N° 112 -2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 113-2003-MSB-CALYSG

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 114-2003-MSB-CALYSG

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 115-2003-MSB-CALYSG.- Declarando infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por doña Rosa Angélica Manco Morillo, contra la Multa Administrativa Serie A – N° 5457, de fecha 15.06.2003.

Alcalde: Al haberse interpuesto el recurso impugnativo con fecha 20.06.2003, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 282-MSB, pase a la Alcaldía.

DICTAMEN N° 116-2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 117-2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 118-2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la orden del día.

INFORMES

No hubieron.

PEDIDOS

Reg. Yarlequé: Solicito se remita una carta de agradecimiento al señor Comandante General de la Fuerza Aérea con la finalidad de agradecer la participación en el concierto de gala que tuvo a bien llevar a cabo la Banda Sinfónica de la Fuerza Área bajo la dirección del Maestro Leopoldo La Rosa; el segundo pedido es en relación a este concierto que ha estado integrado por los señores Técnicos y Sub Oficiales de la Fuerza Aérea y considerando que es importante y deber de las autoridades el recordar, celebrar y respetar a los héroes y en educación cívica a los pobladores, particularmente dando un ejemplo a la niñez y juventud propongo señor Alcalde que a través del Concejo se autorice erigir el pedestal para develar en éste el busto al héroe nacional Manuel Polo Jiménez digno representante de los señores Técnicos y Suboficiales de la Fuerza Aérea, quien se inmortalizó en defensa de nuestra soberanía, siendo propicia la oportunidad para difundir su egregia figura. El pedestal y busto podrían ser colocados en la intersección de las Avenidas Aviación y San Borja Norte, siendo necesario contemplar la posibilidad de que en la intersección de las Avenidas Aviación y San Borja Sur frente a la futura pileta, se coloque la silueta de un avión de combate de nuestra Fuerza Aérea, como los que existen en los parques de los distritos del Rimac y Santa Anita, tanto el busto como el avión y su instalación, conforme antecedentes recogidos en esa oportunidad, se solicitarían al Comandante General de la Fuerza Aérea, además la Avenida Aviación es un campo propicio para poder realizar en las áreas adyacentes un proyecto de pintado con apoyo del personal subalterno de la Fuerza Aérea las fachada de todos los locales comerciales, con este proyecto se podría pedir que todos los años el pintado de las fachadas utilizando los colores de la Fuerza Aérea. El tercer pedido se trata que el día de ayer al constituirme al Juzgado de Paz Letrado de San Borja, situado en el Jr. Francisco Toledo, Urbanización La Virreyna - Surco, observé el malestar de Vecinos Sanborjinos litigantes, porque la Municipalidad de Santiago de Surco ejerciendo sus funciones de fiscalización ha clausurado definitivamente el Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja porque no reúnen las condiciones mínimas de seguridad para su funcionamiento en salvaguarda de la integridad física del personal que labora y del público usuario de la Administración de justicia, con este pedido señor Alcalde estoy dando a conocer la Resolución del Presidente de la Corte Superior de Lima que declarado en emergencia y se ha suspendido temporalmente las funciones de los Juzgados de Paz de Surco y San Borja, en consecuencia solicito a usted se sirva someter a consideración del Dr. Víctor Raúl Mansilla Novella Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima la posibilidad de que el Juzgado de Paz Letrado de San Borja se encuentre situado en el Distrito de San Borja a fin de dar mayores facilidades a los litigantes Sanborjinos y no tener que trasladarnos a otro lugar para encontrar justicia, para lo cual se propone que el juzgado podría ubicarse en los inmuebles incautados de CLAE que están cerrados y son de fácil acceso para los litigantes por lo que solicito se oficie al señor Presidente de la Corte Superior de Lima a fin de poder hacer las gestiones.

Alcalde: Respecto al primer pedido vamos a oficiar a través de Alcaldía un agradecimiento a la Banda Sinfónica de la Fuerza Aérea; el segundo y tercer pedido vamos a trasladarlo a la Gerencia General para ver su adecuación y evaluación.

Reg. Von Der Heyde: El día de ayer se reunieron las Comisiones de Asuntos Legales y de Economía y Rentas a efecto de evaluar y dictaminar lo solicitado por la empresa Paneles Napsa S.A., después de un arduo debate estas comisiones se han pronunciado sobre el tema en los Dictámenes N° 126-2003-MSB-CALYSG y N° 033-MSB-CER, por lo que solicito al Concejo se sirva aprobar la incorporación de los mencionados dictámenes en la agenda de la presente sesión.

Sometido a votación la incorporación de los Dictámenes N° 126-2003-MSB-CALYSG y N° 033-MSB-CER a la Orden del Día, se aprobó por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

DICTAMEN N° 112-2003-MSB-CALYSG.- Proponiendo al Concejo la aceptación de donación de adornos navideños hechos en manguera de luz de colores por parte de la empresa Kandavu Producciones S.A.C., valorizado en \$/. 307.37 dólares americanos.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (A.C.N° 118 -2003)

DICTAMEN N° 113-2003-MSB-CALYSG.- Declarando **INFUNDADO** el recurso administrativo de apelación interpuesto por don Stana Bottger Cano, contra las Multas Administrativas Serie "A" – N° 4764 y 4765, de fecha 17.03.2003, por los montos de S/. 620.00 (Seiscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles) y S/.465.00 (Cuatrocientos sesenticinco y 00/100 Nuevos soles), impuestas por apertura de establecimiento sin el respectivo certificado de autorización municipal de funcionamiento y por efectuar ampliación de horario sin la respectiva autorización municipal, respectivamente, debiéndose proceder a la cobranza de las mismas.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (R.C.N° 055-2003)

DICTAMEN N° 114-2003-MSB-CALYSG.- Declarando **INFUNDADO** el recurso administrativo de apelación interpuesto por don Gerbis Victoriano Jara Vicente, contra la Multa Administrativa Serie "A" – N° 04793, de fecha 18 de marzo de 2003, por el monto de S/. 620.00 (Seiscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), impuesta por carecer de licencia municipal de funcionamiento, debiéndose proceder a la cobranza de la misma.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (R.C.N° 056 -2003)

DICTAMEN N° 116-2003-MSB-CALYSG.- Declarando **INFUNDADO** el recurso administrativo de apelación interpuesto por doña Juana de la Cruz Vega, contra la Multa Administrativa Serie "A" – N° 0584, de fecha 06.02.2003, por el monto de S/. 310.00 (Trescientos diez y 00/100 Nuevos Soles), impuesta por no respetar la ubicación asignada según Ordenanza N° 205, debiéndose proceder a la cobranza de la misma.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (R.C.N° 057-2003)

DICTAMEN N° 117-2003-MSB-CALYSG.- Declarando **INFUNDADO** el recurso administrativo de apelación interpuesto por don Víctor Arevalo Hidalgo, contra la Multa Administrativa Serie "A" – N° 5067, de fecha 08.04.2003, impuesta por no mantener la estructura original de construcción autorizado, debiéndose proceder a la cobranza de la misma.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (R.C. N° 058-2003)

DICTAMEN N° 118-2003-MSB-CALYSG.- Declarando **INFUNDADO** el recurso administrativo de apelación interpuesto por doña Rosa Angélica Manco Morillo,

contra la **Multa Administrativa Serie "A" – N° 4669, de fecha 24.03.2003, por el monto de S/. 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), impuesta por tener y/o vender alimentos en estado de descomposición destinados al consumo humano, debiéndose proceder a la cobranza de la misma.**

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (R.C. N° 059-2003)

DICTÁMEN N° 126-2003-MSB-CALYSG y DICTAMEN N° 033-MSB-CER.- Proponer al Concejo la aprobación de la prórroga del convenio suscrito con Paneles Napsa S.A. aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1347-99-CDSB, de fecha 16.07.99 e implemento correspondiente, el mismo que forma parte integrante del presente dictamen; Segundo: Encargar la supervisión del presente convenio a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Economía y Gerencia Rentas.

Alcalde: A debate.

Reg. Bazalar: Estoy de acuerdo que a través de este convenio según lo que ha explicado el presidente de la Comisión de Rentas tendría la Municipalidad mayores ingresos, pero me gustaría se incluyera dentro de este convenio una cláusula que diga: Primero.- que debe dejar presente que conste en acta, que durante la ampliación del contrato hasta el 2007, se debe contemplar una cláusula con la finalidad de que todas las disposiciones en materia tributaria legal o administrativa que se pudieran dar a futuro respecto a la publicidad y que incide en los paneles materia del tema, deberán ser obligatoriamente considerados y aplicados por la administración municipal a lo que se debe allanar la empresa Napsa motivo del convenio y Segundo.- que la ampliación sea hasta el término de la actual gestión es decir hasta el 2006, diciembre del 2006.

Reg. Ramón: El sentido del convenio es establecer un marco jurídico estable el cual no puede ser modificado en función de las futuras modificaciones, porque entonces pierde su calidad de estabilidad, de otro lado puede ocurrir que en el TUPA hayan valores referenciales referidos a la UIT, y que esta UIT pueda variar en el futuro, eso no tendría que implicar un cambio en la cotización de las aportaciones dinerarias de la compañía por los conceptos que estén involucrados en el convenio, creo que no es pertinente que las futuras modificaciones tengan que alterar algo que se conviene hoy por una cuestión de estabilidad jurídica y contractual, por lo que solicito al Concejo con el respeto a las consideraciones de la Teniente Alcaldesa no tomar en cuenta esta parte con el fin de mantener el valor económico agregado que mantienen estos convenios, que es fundamentalmente intangible y esta referido a la estabilidad jurídica del mismo.

Reg. Von Der Heyde: Sobre el segundo punto que pide la Regidora Bazalar quiero explicar que el año comercial realmente empieza en julio, es cuando se preparan las empresas para programar sus anuncios, por lo que siempre se hace con vencimiento a julio y tres años es darle la tranquilidad a Napsa de que pueda contratar convenir los anuncios que necesite.

Reg. Hondermann: Opino que en principio este convenio que en un inicio se celebro el año 99 y se ha extendido hasta la fecha quedando muy poco tiempo para que expire en julio 2004 y dado que se ha venido dando modificaciones y addendas, creo que es pertinente formular un nuevo convenio, primero para que en este convenio no se haga referencia a la unidades impositivas, es decir al TUPA, porque nosotros a través de este convenio podemos autorizar y aprobar la instalación de estos paneles y no necesariamente para el otorgamiento de licencias porque nosotros por acuerdo de

Concejo podríamos también establecer los mecanismos por el cual una empresa podría usar o colocar estos paneles, por lo tanto creo que sería mucho más facilitador de poder negociar con esta empresa no haciendo referencias no haciendo referencia al TUPA, porque el poder definir los costos que implica colocar estos avisos con respecto a lo que debe pagar por el derecho mismo son difíciles de poder determinar dado que estos avisos se encuentra ubicados en terreno privado, salvo mejor parecer recomiendo que se debe establecer un nuevo convenio, el plazo podría manejarse, hasta antes de concluir esta gestión, si el tema es por fecha comerciales no creo que sea un extremo el traslapar meses con la siguiente gestión.

Reg. Ramón: Deseo puntualizar algo, podría cada vecino solicitar su propia licencia para cada uno de sus techos, de manera que estamos cobrando algo por un intangible que es la estabilidad.

Reg. Von Der Heyde: Efectivamente eso lo habíamos comentado en las comisiones que el vecino podía tramitar su licencia y después ello alquilar a quien crean conveniente; sobre el tema de un nuevo contrato quiero señalar que este contrato es hasta julio del 2004 por lo tanto tenemos que respetar porque existen una serie de obligaciones por lo cual no podemos obviar este contrato por lo que sé esta pidiendo una ampliación con las modificaciones convenientes para la municipalidad.

Sometido a votación se aprobó por mayoría votando en contra la Regidora María del Rosario Bazalar Huamán y Regidora Mercedes Yarlequé Proaño (A.C. N° 117-2003)

Sometida a consulta la dispensa del trámite de aprobación de Actas para ejecutar los acuerdos adoptados, se aprobó por Unanimidad.

Siendo las once y cuarenta y cinco del día, se levantó la Sesión.